



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE
DON NELSON MENDOZA JARA,
POR SERVICIOS DE PRODUCCION Y
COORDINACION BALLET FOLCLORICO
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN
XV SEMANA DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

LOS LAGOS, 03 SET. 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Desarrollo Cultural firmado con fecha 20 de junio de 2013, entre el Gobierno Regional representado por el Sr. Intendente Egon Montecinos Montecinos y el Alcalde de la I. Municipalidad de Los Lagos don Simón Mansilla Roa, Resolución Exenta N° 498 de fecha 23 de junio de 2014 y, el Decreto Exento Municipal N° 1197 que aprueba Convenio de Transferencia de fecha 12 de agosto de 2014.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: N° 1319

1.- **APRUEBASE**, El convenio de prestación de servicios a honorarios de Don Nelson Mendoza Jara, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ciudad de Valdivia, se compromete a realizar producción y coordinación de Ballet Folclórico Universidad San Sebastián BAFUSS, el día 3 de septiembre de 2014 en la XV Semana de la Cultura y las Artes.
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**MARÍA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE**



N°8 Director de Control.



I. Municipalidad de Los Lagos
Dpto. Desarrollo Social y Comunitario.

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En la ciudad de Los Lagos, a 29 de agosto de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED] y don Nelson Mendoza Jara Rut. [REDACTED], con domiciliado en [REDACTED] ciudad de Valdivia, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Nelson Mendoza Jara se compromete a realizar producción de presentación artística de ballet folclórico Universidad San Sebastián BAFUSS el día 3 de septiembre de 2014. en la XV Semana de la Cultura y las Artes.

SEGUNDO: Nelson Mendoza Jara se compromete a cumplir las siguientes funciones:

- Realizar cuadro de danza de la zona: Centro-sur-norte y polinesia.
- Coordinar los tiempos de baile de cada zona y velar por el cuidado de los vestuarios del Ballet
- Respetar los horarios acordados por el equipo de desarrollo comunitario al momento de la presentación artística el día antes señalado

TERCERO: En retribución de la prestación de servicios la Municipalidad pagará un honorario de **\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) bruto**; el impuesto del 10% será retenido por esta corporación, **cancelado en 1 (una) cuota, pagadera al finalizar su prestación de servicio con fecha 08 de septiembre de 2014.**

CUARTO: Certificara el cumplimiento de las tareas convenidas, la Jefa del Departamento de Desarrollo Social y Comunitario Sra. Claudia Vera Mansilla.

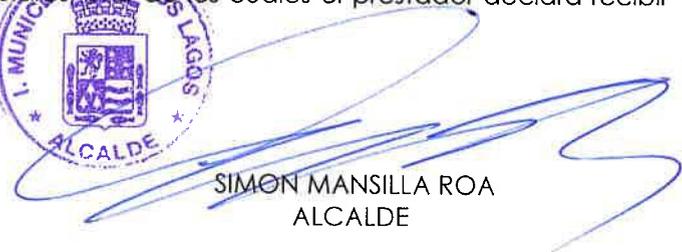
QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos.

SEXTO: No se contemplan pagos previsionales u otros a los mencionados en el artículo TERCERO.

SÉPTIMO: Este Convenio se firma en 5 ejemplares, uno de los cuales el prestador declara recibir en el acto.


NELSON MENDOZA JARA
RUN: [REDACTED]




SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE